

Segundo.—Esta autorización queda condicionada a la ulterior resolución que recaiga en el expediente de reconocimiento de dicha Escuela, una vez ultimados los trámites preceptivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de diciembre de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

26097

ORDEN de 5 de diciembre de 1974 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros Estatales de E. G. B. y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares que se citan de E. G. B. y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de E. G. B. y Preescolar que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Constitución de la Escuela graduada de niñas «Virgen del Socorro», domiciliada en San Agustín, 36, que contará con dos unidades escolares de niñas—la Dirección con curso—. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas y se integra la unidad escolar de niñas ya existente. Este Centro es estatal, en régimen de administración especial, por Resolución de la D. G. de Programación e Inversiones de 2 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 301, del día 16), teniendo en cuenta sus circunstancias y características.

Provincia de Baleares

Municipio: Calviá. Localidad: Calviá. Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en Can Vich, que contará con ocho unidades escolares—la Dirección con curso— (cinco unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Ciudadela. Localidad: Ciudadela. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Virgen de Monte Toro», que pasará a ser Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Primo de Rivera, sin número, que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso (dos unidades escolares mixtas, dieciséis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar). A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta (servidas por Profesor) para funcionar en locales adaptados.

Municipio: María de la Salud. Localidad: María de la Salud. Constitución del Colegio Nacional mixto «A. Monjo», domiciliado en carretera Santa Margarita, sin número, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta—la Dirección con curso—. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados en el Centro y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jafudá Cresques», domiciliado en Fausto Morell, 69, que contará con veintiseis unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jaime I», domiciliado en paseo Héroes de Baleares, 1, que contará con veintidós unidades escolares y Dirección sin curso (una unidad escolar de asistencia mixta, diez unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Palma. Localidad: Génova. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Victor Hellín Sob», domiciliada en calle Rector Vives, sin número, que contará con nueve unidades escolares—la Dirección con curso— (seis unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de pre-

colar). A tal efecto se crea una unidad escolar (servida por Profesora) y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas de esta Escuela graduada, autorizándose la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Palma. Localidad: S. Indiotoría. Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en Camino Roig, sin número, que contará con doce unidades escolares de asistencia mixta—la Dirección con curso—. A tal efecto se crean dos unidades escolares (una, servida por Profesor, y otra, por Profesora), para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Petra. Localidad: Petra. Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Font, 1, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta—la Dirección con curso—. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta (servida por Profesor) para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Pollensa. Localidad: El Puerto. Constitución de la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle Médico Llopis, 1, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta—la Dirección con curso—. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados y se integran transformadas en mixtas las dos unidades escolares de niños que componían la anterior Escuela graduada de niños. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Manacor. Localidad: Porto Cristo. Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle Carabelas, 44, que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: San José. Localidad: San José. Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en carretera Es Cubells, sin número, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta—la Dirección con curso—. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados y se transforman la unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, ya existentes, en unidades escolares de asistencia mixta. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Sancellas. Localidad: Sancellas. Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en Can Brill, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta—la Dirección con curso— (tres servidas por Profesor y tres por Profesora). A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción y se transforman en de asistencia mixta, las tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, autorizándose la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Provincia de Cáceres

Municipio: Navalmoral de la Mata. Localidad: Navalmoral de la Mata. En el Colegio Nacional mixto «Generalísimo Franco», constituido por treinta unidades escolares (quince unidades escolares de niños y quince unidades escolares de niñas), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, Dirección sin curso y habilitación provisional de cuatro aulas (dos de niños y dos de niñas), se autoriza la habilitación de cuatro aulas mixtas para funcionar en locales provisionales del antiguo Instituto.

Provincia de Castellón

Municipio: Almazora. Localidad: Almazora. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con dieciséis unidades escolares (catorce unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de preescolar). Dirección sin curso y autorización para habilitar dos aulas de asistencia mixta. A tal efecto se crean dos unidades escolares (una servida por Profesor y otra por Profesora) para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Benicasim. Localidad: Benicasim. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa Agueda», domiciliado en calle Médico Segarra, que contará con trece unidades escolares—la Dirección con curso— (once unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar (servida por Profesora) para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Burriana. Localidad: Burriana. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y la plaza de Director con función docente para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Calig. Localidad: Calig. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares—la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños y tres

unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ejército», domiciliado en calle Lepanto, número 5, que contará con veintidós unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Nules. Localidad: Nules. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Lope de Vega», que contará con diecisiete unidades escolares —la Dirección con curso— (doce unidades escolares de asistencia mixta, tres unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto se crean dos unidades escolares (una servida por profesor y otra por profesora) para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Peñíscola. Localidad: Peñíscola. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Don Jaime Sanz», domiciliado en Extramuros, que contará con diez unidades escolares —la Dirección con curso— (nueve unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar (servida por Profesora) para funcionar en locales de nueva construcción dentro del Centro.

Municipio: Vall D'Alba. Localidad: Vall D'Alba. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Vall de Uxó. Localidad: Vall de Uxó. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Generalísimo Franco», que contará con diecisiete unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados en la avenida del Generalísimo Franco, s/n.

Municipio: Villafames. Localidad: Villafames. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Miguel», que contará con ocho unidades escolares mixtas (cuatro servidas por Profesor y cuatro por Profesora), una unidad escolar de preescolar y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar (servida por Profesor) y se integran las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, transformadas en mixta, y una unidad escolar de preescolar, que componían la Escuela graduada mixta de la misma denominación, que desaparece. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1968, de 30 de enero.

Provincia de Córdoba

Municipio: Villa del Río. Localidad: Villa del Río. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Poeta Moiteja», domiciliado en Juan Parejo, que contará con treinta unidades escolares y Dirección sin curso (dieciséis unidades escolares de niños y catorce unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Gerona

Municipio: Breda. Localidad: Breda. Ampliación del Colegio Nacional mixto domiciliado en avenida del General Mola, que contará con once unidades escolares de asistencia mixta (cinco servidas por Profesor y seis por Profesora), una unidad escolar de preescolar —la Dirección con curso— y autorización para la habilitación de un aula de niños. A tal efecto se crea una unidad escolar servida por Profesora para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Jaén

Municipio: Carchel. Localidad: Carchel. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, denominado «Maestro Carlos Soler», en régimen de Agrupación Escolar, que contará con diez unidades escolares mixtas (cinco servidas por Profesor y cinco por Profesora) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas (una servida por Profesor y otra por Profesora), que funcionarán en locales adaptados en la calle San Antonio, 2, y la plaza de Director con función docente y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora del Rosario», que desaparece, suprimiéndose la plaza de Director sin curso de la misma.

Provincia de Logroño

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Ampliación del Centro de Educación Preescolar «Lobete», domiciliado en plaza Joaquín Elizalde (barrio Casas Baratas), que contará con tres unidades escolares de preescolar. A tal efecto se crea una unidad escolar de preescolar.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santo Cáliz», que contará con treinta y seis unidades escolares y Dirección con función docente (dieciséis unidades escolares de niños, dieciséis unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de educación preescolar y se transforma la Dirección con curso en Dirección con función docente.

1.º B) Centros escolares de régimen normal de provisión con casa-habitación para los Maestros de las plazas de nueva creación.

Provincia de Cáceres

Municipio: Galisteo. Localidad: Alagón del Caudillo. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares —la Dirección con curso— (una unidad escolar de asistencia mixta, dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de preescolar para funcionar en locales de nueva construcción. Este Centro es estatal, en régimen de administración especial, en virtud del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el IRYDA, de fecha 22 de agosto de 1973. Seis viviendas.

1.º C) Creación de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios. Estos Consejos Escolares cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden de 2 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), tienen aprobados los correspondientes Reglamentos por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuentan con locales apropiados para el funcionamiento de las Escuelas que se crean, se comprometen a facilitar mobiliario y material, a que la enseñanza sea gratuita y, de acuerdo con los cuestionarios nacionales de Enseñanza Primaria, a dotar de casa-habitación a los Maestros nacionales que las sirvan o, en su caso, la indemnización sustitutiva.

Provincia de Almería

Municipio: Tijola. Localidad: Tijola. Ampliación de la Escuela Hogar, dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, que contará con dos plazas de Profesor de Ocio y una plaza de Profesora de Ocio. A tal efecto, se crean dos plazas de Profesor de Ocio.

Provincia de Cáceres

Municipio: Piornal. Localidad: Piornal. Ampliación de la Escuela Hogar «La Serrana», dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, domiciliada en carretera de Garganta, s/n., que contará con cuatro unidades escolares de niños y tres plazas de Profesor de Ocio y dos plazas de Profesora de Ocio —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños y una plaza de Profesor de Ocio, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Villar del Pozo. Localidad: Villar del Pozo. Ampliación de la Escuela Hogar, dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, que contará con cinco unidades escolares de niños y tres plazas de Profesor y una plaza de Profesora de Ocio. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños y una plaza de Profesor de Ocio para funcionar en locales adaptados.

Segundo. Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Supresión de dos plazas de Maestra de Hogar de la Escuela Hogar «Pax-Augusta», de la avenida de Elvás, 9, dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, que quedará con dos plazas de Maestro de Hogar y dos plazas de Maestra de Hogar.

Municipio: Fregenal de la Sierra. Localidad: Fregenal de la Sierra. Supresión de una plaza de Maestro de Hogar de la Escuela Hogar domiciliada en calle María Auxiliadora, 34, dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, que quedará con seis unidades escolares (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas) y tres plazas de Maestro de Hogar y cuatro plazas de Maestra de Hogar.

Provincia de Baleares

Municipio: Alcudia. Localidad: Son Fe. Supresión de la unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: San José. Localidad: Es Cubells. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Provincia de Castellón

Municipio: Moncófar. Localidad: El Grao. Supresión de la unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario de Orientación Marítima.

Municipio: Moncófar. Localidad: El Grao. Supresión de la unidad escolar de niñas.

Provincia de Córdoba

Municipio: Adamuz. Localidad: Adamuz. Supresión de la Escuela Hogar domiciliada en Generalísimo, 45, dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, que contaba con tres plazas de Maestra de Hogar.

Municipio: Montilla. Localidad: Montilla. Supresión de la Escuela Hogar domiciliada en Padre Miguel Molina, 5, dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, que contaba con cuatro plazas de Maestro de Hogar.

Provincia de Granada

Municipio: Pinar. Localidad: Bogarré. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará en unitaria de niños y unitaria de niñas.

Provincia de Huelva

Municipio: Aracena. Localidad: Carboneras. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Jaén

Municipio: Carchel. Localidad: Carchel. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Maestro Carlos Soler», de Carchel.

Provincia de Logroño

Municipio: Treviana. Localidad: Treviana. Supresión de la unidad escolar de preescolar «Virgen de la Junquera».

Provincia de Madrid

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes. Supresión de dos unidades escolares de niñas en el Colegio Nacional de niñas «Cristo de los Remedios» de la calle San Onofre, que quedará compuesto por ocho unidades escolares —la Dirección con curso—.

Provincia de Oviedo

Municipio: Corvera de Asturias. Localidad: Villalegre. Se autoriza la denominación de «José Manuel Matéu de Ros» para el Colegio Nacional de Villalegre.

Municipio: Gozón. Localidad: Poñes (El Fresno). Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas. Se reconoce al Maestro titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional de Luanco.

Municipio: Parres. Localidad: Grande. Supresión de la unidad escolar mixta.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Cangas de Morrazo. Localidad: Cangas de Morrazo. Supresión de la unidad escolar de niños sita en la calle Méndez Núñez, 23 (Escuela de Orientación Marítima).

Municipio: Cangas de Morrazo. Localidad: Forte. Supresión de la unidad escolar de niños de la parroquia de Coiro, dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Fasnia. Localidad: Sabina Alta. Supresión de la unitaria de niños y de la de niñas.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Bellavista. Supresión de las cuatro unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada «Cortijo de Cuarto», dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial.

Provincia de Valladolid

Municipio: Bercero. Localidad: Bercero. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Castrojeza. Localidad: Castrojeza. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Montemayor de Pililla. Localidad: Montemayor de Pililla. Supresión de una unidad escolar de preescolar en la Escuela graduada, que contará con cinco unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar).

Municipio: Velilla. Localidad: Velilla. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Langa del Castillo. Localidad: Langa del Castillo. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Lituénigo. Localidad: Lituénigo. Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta (servida por Profesora) en la Escuela graduada mixta, quedando una unidad escolar de asistencia mixta (servida por Profesor).

Municipio: Magallón. Localidad: Magallón. Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar y una unidad escolar maternal).

Tercero.—Modificaciones que, sin implicar nuevas creaciones de unidades escolares, autorizan la habilitación provisional de aulas y la adscripción del personal docente necesario.

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria. En el Colegio Nacional mixto «Reyes Católicos», de la calle Reyes Católicos, constituido por veinticinco unidades escolares y Dirección sin curso (dieciséis unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niños de educación especial), se autoriza la habilitación de tres aulas (una de niños y dos de niñas), para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería. En la Escuela Hogar «Virgen de la Luz», dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, domiciliada en Caizada de Castro, 1, constituida por veintitrés plazas (cuatro plazas de Maestro y cinco plazas de Maestra de Hogar, siete plazas de Maestro y cinco plazas de Maestra de Clase y una plaza de Maestro y una plaza de Maestra de Educación Especial), y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de siete aulas de asistencia mixta, para funcionar en locales del Centro.

Provincia de Baleares

Municipio: Capdepera. Localidad: Capdepera. En el Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en El Encinar, sin número, constituido por once unidades escolares, la Dirección con curso (diez unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de preescolar), se autoriza la habilitación de dos aulas (servidas por Profesora), para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. En el Colegio Nacional mixto «Santa Isabel», domiciliado en plaza Santa Isabel, 1, constituido por dieciocho unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de preescolar), una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas), para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Son Servera. Localidad: Son Servera. En la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle San Antonio, sin número, constituida por siete unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar), la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de dos aulas de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Cáceres

Municipio: Casar de Palomero. Localidad: Casar de Palomero. En la Escuela graduada mixta «Joaquín Ubeda», constituida por cinco unidades escolares (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar), la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula de asistencia mixta, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Casatejada. Localidad: Casatejada. En la Escuela graduada mixta «Conde de Ruiseñada», constituida por ocho unidades escolares, la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar), se autoriza la habilitación de un aula de asistencia mixta, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Garrovillas. Localidad: Garrovillas. En la Escuela graduada mixta «Allagracia», constituida por nueve unidades escolares, la Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar), se autoriza la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas), para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Hervás. Localidad: Hervás. En la Escuela graduada mixta «Santísimo Cristo de la Salud», constituida por catorce unidades escolares, la Dirección con curso (siete unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y

una unidad escolar de preescolar), se autoriza la habilitación de dos aulas de asistencia mixta, para funcionar en locales provisionales del antiguo Instituto.

Municipio: Jaraiz de la Vera. Localidad: Jaraiz de la Vera. En el Colegio Nacional mixto «César Carlos I», domiciliado en avenida Generalísimo, sin número, constituido por treinta y cinco unidades escolares (catorce unidades escolares de niños, dieciséis unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de asistencia mixta de educación especial), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas), para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Jarandilla. Localidad: Jarandilla. En la Escuela graduada mixta «Gaspar Loaysa», domiciliada en calle Mayor, número 37, constituida por diez unidades escolares, la Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar), se autoriza la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas), para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Plasencia. Localidad: Plasencia. En el Colegio Nacional mixto «Cerro de San Miguel», domiciliado en carretera de Montehermoso, constituido por diecisiete unidades escolares (ocho unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso y autorización para la habilitación de dos aulas de niños y una de niñas, se autoriza la habilitación de tres aulas (dos de niños y una de niñas), para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Plasencia. Localidad: Plasencia. En el Colegio Nacional mixto «Ramón y Cajal», domiciliado en carretera de Salamanca, constituido por veinticuatro unidades escolares (diez unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas), para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Riolobos. Localidad: Riolobos. En la Escuela graduada mixta «San José de Calasanz», constituida por nueve unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar), la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula de niños, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Valencia de Alcántara. Localidad: Valencia de Alcántara. En el Colegio Nacional mixto «General Navarro y Alonso de Celada», domiciliado en el Tolego, 5, constituido por veinte unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas), para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Villanueva de la Vera. Localidad: Villanueva de la Vera. En la Escuela graduada mixta «Santa Ana», constituida por nueve unidades escolares (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar) y Dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula de niños, para funcionar en locales del Centro.

Provincia de Castellón

Municipio: Adzaneta. Localidad: Adzaneta. En la Escuela graduada mixta, domiciliada en avenida San Isidro, constituida por seis unidades escolares (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas), la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula de niños, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Almazora. Localidad: Almazora. En el Colegio Nacional mixto «Errando Vilar», constituido por diez unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de preescolar, Dirección con curso y habilitación de dos aulas mixtas, se autoriza la habilitación de dos aulas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Altura. Localidad: Altura. En la Escuela graduada mixta «Virgen de la Gracia», constituida por once unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas), para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Bechi. Localidad: Bechi. En el Colegio Nacional mixto «Cervantes-J. Duade», constituido por diecinueve unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de preescolar) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de tres aulas (una de niños y dos de niñas), para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Benicarló. Localidad: Benicarló. En el Colegio Nacional mixto, domiciliado en Paseo Marítimo, sin número, constituido por cuarenta y dos unidades escolares (diecisiete unidades escolares de niños, dieciocho unidades escolares de niñas y siete unidades escolares de preescolar), una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física, Dirección sin curso y habilitación de un aula de niños y un aula de niñas, se autoriza la habilitación de cuatro aulas

(dos de niños y dos de niñas), para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Cabanes. Localidad: Cabanes. En el Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Buen Suceso», constituido por nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de preescolar) —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón. En el Colegio Nacional mixto «Canós Sanmartín», constituido por dieciséis unidades escolares (trece unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de preescolar) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas) para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón. En el Colegio Nacional mixto «La Marina», de la Barriada del Grao, constituido por diecinueve unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, Dirección sin curso y habilitación de un aula para niñas, se autoriza la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas) para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón. En el Colegio Nacional mixto «Sebastian Elcano», de la barriada del Grao, constituido por trece unidades escolares de asistencia mixta y habilitación de tres aulas, se autoriza la habilitación de dos aulas (una servida por Profesor y otra por Profesora) para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Castellón. Localidad: Eclavar. En la Escuela graduada mixta «San Agustín», del barrio del mismo nombre, constituida por seis unidades escolares (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas) —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula mixta para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Moncófar. Localidad: Moncófar. En la Escuela graduada mixta «Cervantes», constituida por diez unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de preescolar) y Dirección sin curso se autoriza la habilitación de cuatro aulas (dos de niños y dos de niñas) para funcionar en locales provisionales.

Municipio: San Mateo. Localidad: San Mateo. En el Colegio Nacional mixto comarcal «Calvo Sotelo», constituido por once unidades escolares (diez unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de preescolar) —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula, servida por Profesora, para funcionar en locales provisionales en la avenida Nuestra Señora de los Angeles, sin número.

Municipio: Segorbe. Localidad: Segorbe. En el Colegio Nacional mixto, constituido por veintitres unidades escolares (diez unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de preescolar) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas) para funcionar en locales provisionales del Seminario.

Municipio: Torreblanca. Localidad: Torreblanca. En el Colegio Nacional mixto comarcal «José Antonio», constituido por veintiuna unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de preescolar) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula de niños para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Traiguera. Localidad: Traiguera. En la Escuela graduada mixta, constituida por seis unidades escolares (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar) —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Vall de Uxó. Localidad: Vall de Uxó. En el Colegio Nacional mixto «José Cavanillas», domiciliado en avenida José Antonio, constituido por catorce unidades escolares de asistencia mixta —Dirección con curso— y habilitación de dos aulas, se autoriza la habilitación de dos aulas mixtas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Vall de Uxó. Localidad: Vall de Uxó. En el Colegio Nacional mixto, domiciliado en avenida José Antonio, constituido por ocho unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de cuatro aulas para funcionar en calle Balmes (tres adaptados) y barrio de Toledo (uno provisional).

Municipio: Villarreal de los Infantes. Localidad: Villarreal de los Infantes. En el Colegio Nacional mixto «Cervantes», domiciliado en calle Calvo Sotelo, constituido por dieciocho unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de tres aulas (dos de niños y una de niñas) para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Villarreal de los Infantes. Localidad: Niño Perdido. En el Colegio Nacional mixto, constituido por catorce unidades escolares (once unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de preescolar) —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de dos aulas (una servida por

Profesor y otra por Profesora) para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Vinaroz. Localidad: Vinaroz. En el Colegio Nacional mixto «San Sebastián», domiciliado en avenida Colón, sin número, constituido por diez unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de preescolar), autorización para habilitación de dos aulas y Dirección con curso, se autoriza la habilitación de dos aulas de asistencia mixta para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Villavieja. Localidad: Villavieja. En el Colegio Nacional mixto, constituido por trece unidades escolares (diez unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de preescolar) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula (servida por Profesora) para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Alcolea. En el Colegio Nacional mixto «Joaquín Tena Artigas», domiciliado en carretera de Madrid, constituido por dieciocho unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de cuatro aulas (dos de niños y dos de niñas) para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Villanueva del Duque. Localidad: Villanueva del Duque. En la Escuela graduada mixta «San José de Calasanz», domiciliada en Carretera, número 5, constituida por diez unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de tres aulas de niños para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Granada

Municipio: Alfacar. Localidad: Alfacar. En el Colegio Nacional mixto «Marín Ocelo», constituido por once unidades escolares (diez unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de preescolar) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de cuatro aulas (dos servidas por Profesor y dos servidas por Profesora) para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Baza. Localidad: Baza. En el Colegio Nacional mixto «Ciudad de Baza», constituido por diecinueve unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, una unidad escolar de preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial para deficientes mentales) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas) para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Cortes de Baza. Localidad: Cortes de Baza. En la Escuela graduada mixta, constituida por cinco unidades escolares (tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas)—la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas) para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Durcal. Localidad: Durcal. En el Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen», constituido por diecinueve unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de cuatro aulas (dos de niños y dos de niñas) para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Granada. Localidad: Granada. En el Colegio Nacional mixto de E. G. B. «Eugenia de Montijo», de la B.ª La Chana, constituido por dieciséis unidades escolares y Dirección con función docente, se autoriza la habilitación de siete aulas (tres servidas por Profesor y cuatro por Profesora) para funcionar en locales provisionales del Centro.

Municipio: Ilora. Localidad: Ilora. En el Colegio Nacional mixto comarcal «Gran Capitán», domiciliado en carretera Puerto Lope, constituido por veinticinco unidades escolares (doce unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas) para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Molvizar. Localidad: Molvizar. En el Colegio Nacional mixto, constituido por catorce unidades escolares (seis unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar) y Dirección sin curso, se autoriza un aula de niños para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Salobreña. Localidad: Salobreña. En el Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación Escolar, constituido por veintitrés unidades escolares (diez unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas) para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Santa Fe. Localidad: Santa Fe. En el Colegio Nacional mixto «Reyes Católicos», domiciliado en pasaje del Señor, sin número, constituido por veinte unidades escolares (once unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de

seis aulas de niños, que funcionarán en locales provisionales en carretera de Málaga, sin número, calle Arcefe, número 7, y calle Isabel la Católica, número 6.

Provincia de Huelva

Municipio: Rociana del Condado. Localidad: Rociana del Condado. En el Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Balmes, 1, constituido por veinte unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de cuatro aulas (dos de niños y dos de niñas), para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Lérida

Municipio: Solsona. Localidad: Solsona. En el Colegio Nacional mixto comarcal, constituido por veintidós unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de educación especial) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de tres aulas (una de niños y dos de niñas), para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Tarrega. Localidad: Tarrega. En el Colegio Nacional mixto «Jacinto Verdaguer», constituido por veintidós unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Viella. Localidad: Viella. En la Escuela graduada mixta, domiciliada en carretera del Tunel, constituida por cuatro unidades escolares (una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar), la Dirección con curso, y autorización de un aula de niñas, se autoriza la habilitación de un aula de niños, para funcionar en locales provisionales.

Cuarto.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares, o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Centros Escolares Primarios, que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Castellón

Municipio: Villarreal de los Infantes. Localidad: Villarreal de los Infantes. Modificación del Colegio Nacional de niñas «La Panderola», de la avenida de Onda, sin número, que pasará a ser Colegio Nacional mixto con la misma denominación, constituido por diez unidades escolares de asistencia mixta, la Dirección con curso. A tal efecto, se transforman las diez unidades escolares de niñas en diez unidades escolares de asistencia mixta.

Provincia de Granada

Municipio: Motril. Localidad: Motril. Modificación del Colegio Nacional mixto «Garvayo Dinelli», domiciliado en avenida de Pío XII, que quedará con veinte unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, una unidad escolar de preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial) y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan y trasladan al nuevo Colegio Nacional mixto del Plan de Urgencia «Reina Fabiola», la plaza de Profesor y la plaza de Profesora diplomados en Educación Física.

Municipio: Motril. Localidad: Motril. Ampliación del Colegio Nacional mixto de E. G. B. creado por Decreto del Plan de Urgencia de Andalucía, que contará con veintidós unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial de hipocúscicos), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora de Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se integran y trasladan a este Centro, la plaza de Profesor y la plaza de Profesora diplomados en Educación Física, que se desglosan del Colegio Nacional mixto «Garvayo Dinelli».

Provincia de Jaén

Municipio: Santiago de la Espada. Localidad: Santiago de la Espada. Constitución del Colegio Nacional mixto, en régimen de agrupación escolar «José López Palomares», domiciliado en plaza de José Antonio, que contará con veinticuatro unidades escolares (once unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran las cuatro

unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar y Dirección sin curso, que componían la Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece, y se integra, transformadas en de régimen ordinario de provisión, las siete unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas que se desglosan de la Escuela Hogar «Mirasierra», que seguirán funcionando en los mismos locales.

Municipio: Santiago de la Espada. Localidad: Santiago de la Espada. Modificación de la Escuela Hogar «Mirasierra», dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, que contará con siete plazas de Profesoras de ocio (cuatro de Profesor y tres de Profesora). A tal efecto, se desglosan y transforman en de régimen ordinario de provisión, las siete unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas, que se integran en el Colegio Nacional mixto «José López Palomares».

Provincia de León

Municipio: Bercianos del Páramo. Localidad: Bercianos del Páramo. En las dos Escuelas unitarias (una de niños y una de niñas), se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: La Aljorra. Se autoriza la denominación de «Miguel de Cervantes», para la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle del Trabajo.

Provincia de Tarragona

Municipio: Montbrío de Tarragona. Localidad: Montbrío de Tarragona. Se autoriza la denominación de «José Solé Gené» para la Escuela graduada mixta, constituida por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre).

Quinto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

Provincia de Baleares

Municipio: Ses Salines. Localidad: Colonia San Jordi. La Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 hacía constar lo siguiente: «Municipio: Ses Salines. Localidad: Ses Salines. Supresión de la unidad escolar de niños, sita en calle Luna, sin número.» Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar que la localidad que debe figurar no es la de Ses Salines, como, por error, se manifestaba, sino la de Colonia San Jordi.

Provincia de Barcelona

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Por Orden ministerial de 24 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre), se amplía el Colegio Nacional mixto «Rius y Borrell». Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar, que la Dirección es con función docente y no sin curso, como, por error, se hacía constar en dicha Orden.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Campo de Criptana. Localidad: Campo de Criptana. La Orden ministerial de 19 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), haciendo referencia al Colegio Nacional mixto «Virgen de la Paz», expresaba, en su apartado primero, la creación e integración de unidades escolares; en el apartado cuarto, la integración de unidades escolares sin variar el número de las mismas. Se refunden ambas indicaciones para expresar definitivamente, lo siguiente: Constitución del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Paz», domiciliado en calle Pastora Marcela, 2, que contará con dieciséis unidades escolares (trece unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta (dos servidas por Profesor y una servida por Profesora) y se integran las cuatro unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, transformadas en de asistencia mixta, que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación; asimismo, se integran dos unidades escolares de preescolar, dependientes del Consejo Escolar Primario de «Cáritas Parroquial», transformadas en de régimen ordinario de provisión, que se suman a la ya existente en la mencionada Escuela graduada; la Dirección sin curso. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

26098

ORDEN de 5 de diciembre de 1974 por la que se dispone que en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago se impartirán las enseñanzas correspondientes a los tres primeros cursos de la Sección de Psicología, de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Hmo. Sr.: Por Ordenes de 13 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril) y de 1 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre) se implantaron en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago las enseñanzas correspondientes a las Secciones de Ciencias de la Educación y de Filosofía, de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Dado el creciente número de alumnos del Distrito Universitario de Santiago y la petición elevada por la citada Facultad, parece procedente implantar en la misma las enseñanzas correspondientes a la Sección de Psicología.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—En la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago se impartirán las enseñanzas correspondientes a los tres primeros cursos de la Sección de Psicología, de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades e Investigación se dictarán las disposiciones precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de diciembre de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

26099

ORDEN de 9 de diciembre de 1974 por la que se suprime la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Sigüenza (Guadalajara), creada por Orden de 25 de septiembre de 1973.

Hmo. Sr.: A propuesta de la Delegación Provincial del Departamento en Guadalajara, y de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural,

Este Ministerio ha acordado dejar sin efecto la Orden ministerial de 25 de septiembre de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre siguiente, por la que fue creada la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Sigüenza (Guadalajara).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

26100

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Guadalajara ejerza su competencia en toda la provincia.

En atención a las necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y previa la aprobación del señor Ministro del Departamento,

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Guadalajara ejerza, por delegación, en toda la provincia las competencias y atribuciones que tiene encomendadas por Decreto 3194/1970, de 23 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de noviembre de 1974.—El Director general, Miguel Alonso Baquer

Sr. Jefe de la Sección Primera del Patrimonio Artístico.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

26101

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 26.859, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantabrico, S. A.», con domicilio en pla-